



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021

Efectividad garantía real – corrección auto Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00484-00

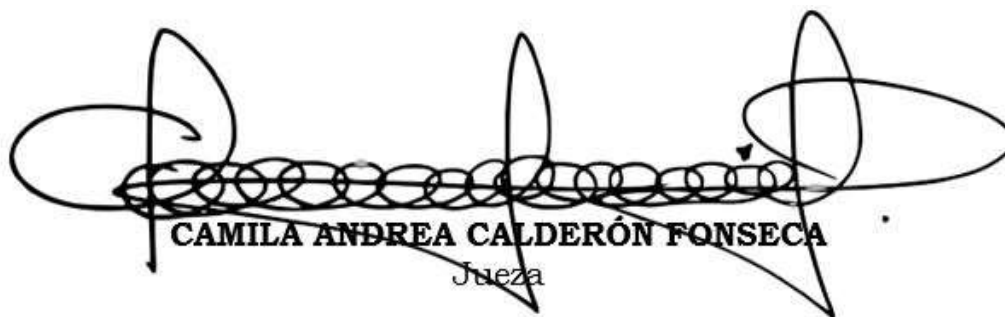
De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se ordena la corrección del auto de 25 de junio del año en curso con respecto al nombre del ejecutado.

Por consiguiente, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Librar orden de pago para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de menor cuantía en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra **ANTONIO AZAIN PEDRO**, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal del presente auto cancele a la parte demandante las siguientes sumas:

En los demás el proveído de mantiene en su integralidad.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 109 fijado hoy 19 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Firmado por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b3cd70f4d89fec977f442e3a1c029d9138620df1c24574bd74ac160bfa8cfc**

Documento generado en 18/08/2021 04:57:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>